

<http://www.ammar.org.ar/Trabajadoras-Sexuales-de-San-Juan.html>

Policías detuvieron y maltrataron a cuatro Trabajadoras Sexuales que ejercían en la vía pública

Violencia Institucional hacia Trabajadoras Sexuales sanjuaninas

- Noticias - San Juan -



ammar.san juan

Fecha de publicación en línea: Jueves 5 de mayo de 2016

Copyright © ammar.org.ar - Todos derechos reservados

Anoche, policías de la Comisaría Primera de San Juan Capital detuvieron y maltrataron a cuatro Trabajadoras Sexuales que ejercían en la calle. Así lo denunció Mónica Lencina, referente de la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina Ammar. En la provincia el artículo 124 del Código de Faltas penaliza la oferta de servicios sexuales en la vía pública.



La Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina Ammar, filial San Juan, denunció Violencia Institucional hacia cuatro Trabajadoras Sexuales. Anoche, las meretrices fueron detenidas y maltratadas por policías de la Comisaría Primera de la Ciudad. En la Provincia, el Trabajo Sexual callejero está penalizado por el artículo 124 del Código Contravencional.

"Hoy al medio día tres compañeras recuperaron la libertad, pero continúa detenida Liliana, quien debe cumplir dos días de arresto porque tenía antecedentes por la aplicación del artículo 124. Invitamos a la comunidad a llamar a la Comisaría (0264422321) y preguntar por la situación de la compañera, para que no quede impune la Violación de derechos que están cometiendo hacia nuestro sector", dijo Mónica Lencina, Secretaria General de Ammar San Juan.

En Argentina el Trabajo Sexual no es delito, pero las Trabajadoras Sexuales sufren Violencia Institucional constantemente por la actualidad de normativas que argumentando una falta a la "moralidad y a las buenas costumbre" criminalizan su labor y vulneran sus derechos.

El Título IV del Código de Faltas de San Juan se llama "Contravenciones contra la moralidad". En el capítulo II hay un aparte que dice "Prostitución escandalosa" y un artículo (el 124) que contempla "arresto de hasta 20 días o prohibición de concurrencia" para "la persona de cualquier sexo que individualmente o en compañía, moleste o dé ocasión a escándalo, se exhiba, ofrezca, incite, realice señas o gestos provocativos a terceros en lugar público, abierto o expuesto al público, con el propósito de mantener contactos o prácticas sexuales".

"No podemos permitir que estas legislaciones sigan vigentes. Basta de Violencia Institucional hacia las Trabajadoras Sexuales. Exigimos la derogación de los Códigos contravencionales", agregó Mónica.

Desde la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina AMMAR, reclaman por la derogación de los artículos contravencionales que penalizan el ejercicio del Trabajo Sexual en la vía pública en 19 provincias y, por una regulación que garantice los derechos laborales de las personas que ejercen el trabajo sexual. Además, pide una

Ley que regule el Trabajo Sexual Autónomo y proteja su ejercicio.